ACEPTACION DE LA OFERTA No. 105M DE 2018

PROCESO No: SA18M- 225

San José de Cúcuta, 21 MAY 2018

Señores
LA MUELA S.A.S.
NIT 804009440-5
DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
Representante Legal
C.C 91229000
CALLE 38 # 35 – 53
contabilidad@lamuela.com.co
TEL: 6340022 – 3202219158
BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **COMPRA DE ACCESORIOS PARA VENTILADOR MECANICO MARCA DRAGUER**; me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	IVA	VR TOTAL
1	RIBIO-0242	VALVULA DE EXPIRACION PARA VENTILADOR SAVINA	4	$ 1.850.000	$ 7.400.000	$ 351.500	$ 8.806.000
2	RIBIO-0243	MEMBRANA COMPLETA PARA VENTILADOR SAVINA	2	$ 225.000	$ 450.000,00	$ 101.745	$ 535.500
3	RIBIO-0244	KIT DE MANTENIMIENTO DE 1 AÑO PARA VENTILADOR SAVINA	2	$ 1.820.000	$ 3.640.000	$ 345.800	$ 4.331.600
4	RIBIO-0245	KIT DE MANTENIMIENTO DE 2 AÑO PARA VENTILADOR SAVINA	2	$ 2.900.000	$ 5.800.000	$ 551.000	$ 6.902.000
						TOTAL	$20.575.100

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE.	**$ 20.575.100**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 871	**FECHA: 17/05/2018**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMAPARO	VIGECIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Del valor del Contrato por el término del mismo y seis meses más.	20%	$ 4.115.020
2	CALIDAD DE LOS BIENES	Del valor del contrato por el término del mismo y seis meses más.	20%	$ 4.115.020

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago será dentro de los sesenta (60) días una vez radicada la factura y entrega de los repuestos, con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de 8 días hábiles contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrori.smo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
CONTRATO LEGALIZADO
CONTRATO 105M PROCESO SA18M-225
FECHA LEGALIZACION: 23-MAYO-2018
PROYECTÓ ____ APROBÓ ____

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Revisó y aprobó: MAURICIO PINZON BARAJAS, Coordinador de Contratación de Bienes y Servicios
Proyectó: ANA MARÍA BERMÚDEZ BAUTISTA, Abogada Actisalud – GABYS